

RESOLUCIÓN de 15 de mayo de 2020, del conseller de Educación, Cultura y Deporte, por la que se dictan instrucciones respecto al procedimiento de admisión del alumnado en los centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunitat Valenciana que imparten enseñanzas de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato para el curso 2020-21.

Este año y debido a la pandemia del Covid19, la admisión del alumnado será **telemática**. No hay que presentar documentación.

La Consellería habilitará, en las fechas previstas de admisión, un espacio web con toda la información sobre la matriculación y la tramitación electrónica del procedimiento de admisión.

Deberá presentar la solicitud el padre, madre o tutor/a legal del alumno o alumna para el/la que se solicita plaza escolar, salvo que este/a sea mayor de edad.

Esta aplicación se activará el primer día en que se puedan iniciar los procedimientos, en el caso **de Infantil y Primaria, el 8 junio**.

Cada familia deberá entrar en este espacio web y encontrará de forma visible cada paso para realizar el procedimiento.

El primer paso será generar la clave de admisión para hacer el trámite. Hay que pedir una clave de admisión para cada hijo o hija.

Obtención de la clave de admisión:

Para obtener esta clave habrá una ventana específica en el espacio web que se anunciará en breve.

A.-Personas con DNI:

- 1.-El número de DNI del padre, madre o tutor legal solicitante.
- 2.-Número de soporte (identificado como IDESP en los modelos antiguos)
- 3.-La fecha de nacimiento de la persona solicitante
- 4.-Marcar la casilla de no oposición ante la aprobación ante le Ministerio del Interior.,
- 5.- Una dirección de correo electrónico.

B.-Personas con NIE, tarjeta de extranjero o permiso de residencia:

- 1.- El número de NIE del padre, madre o tutor legal solicitante
- 2.- Número de soporte (identificado como IXESP en los modelos antiguos de NIE)
- 3.-Fecha de nacimiento.
- 4.-Marcar la casilla de no oposición ante la aprobación ante le Ministerio del Interior.,
- 5.- Una dirección de correo electrónico

C.- Si la persona solicitante dispone de certificado de registro de ciudadanía de la Unión Europea, se obtendrá mediante la siguiente combinación:

- 1.-El número de NIE del I solicitante
- 2.- Número de certificado precedido de la letra C.
- 3.-Fecha de nacimiento.
- 4.-Marcar la casilla de no oposición ante la aprobación ante le Ministerio del Interior.,
- 5.- Una dirección de correo electrónico

D.- Cualquier otro medio electrónico de verificación de identidad previsto en el artículo 5.6 del Decreto ley 2/2020, de 3 de abril.

E) Las personas solicitantes que únicamente dispongan de pasaporte como documento de identificación, deberán acudir al centro en el que solicite plaza como primera opción, que será habilitado como punto de atención a los usuarios, siempre que las condiciones sanitarias lo permitan. SIEMPRE CON CITA PREVIA POR MEDIO DEL FORMULARIO ON LINE WEB DEL CENTRO.

f) Las personas solicitantes que carezcan de posibilidad de acceso a medios electrónicos, deberán acudir al centro en el que solicite plaza como primera opción, que será habilitado como punto de atención a los usuarios, siempre que las condiciones sanitarias lo permitan. SIEMPRE CON CITA PREVIA POR MEDIO DEL FORMULARIO ON LINE

Hecha esta primera gestión, la persona solicitante recibirá por correo electrónico el identificador y la contraseña para cada solicitud que tenga que hacer según el número de hijos e hijas que deba matricular. Es importante que se conserve la clave de acceso que contempla el identificador y la contraseña para poder hacer, posteriormente, reclamaciones cuando se hayan hecho públicas las listas provisionales. En la web habrá una ventana específica también para estas gestiones, así como para consultar listas provisionales y listas definitivas.

Con la clave de acceso se podrá acceder al formulario electrónico en que, paso a paso, tendrá que llenar los datos de solicitud de centros educativos ordenados de forma preferente. Hay que recordar que se pueden elegir hasta 10 opciones por hijo/a.

Todos los centros sostenidos con fondos públicos serán centros de atención a los usuarios. En estos puntos, a través de la correspondiente aplicación informática, se generará una «clave de admisión» que permitirá, a los colectivos citados en el apartado e) y f) anteriores, la participación en el procedimiento en las mismas condiciones que el resto de solicitantes. **SIEMPRE CON CITA PREVIA POR MEDIO DEL FORMULARIO ON LINE WEB DEL CENTRO.**

En los casos en que se produzca la existencia de no convivencia de los progenitores por motivos de separación, divorcio, nulidad matrimonial, ruptura de parejas de hecho o situaciones análogas y, si es el caso, la posible limitación de la patria potestad de uno de ellos, se deberán marcar la casilla o las casillas habilitadas al efecto. En el momento de formalizar la matrícula se deberá aportar la firma y los datos del otro progenitor, tutor o tutora diferente de la persona que formuló la solicitud de plaza.

Calendario del proceso de admisión y matriculación:

En las etapas de Infantil y Primaria, la presentación de solicitudes telemáticas de admisión se **hará del 8 al 16 de junio.**

La información de **las listas provisionales se hará pública el 1 de julio** y las personas que quieran hacer reclamaciones al respecto tendrán del 1 al 3 de julio para tramitarlas con la clave de acceso.

Las **listas definitivas se publicarán el 10 de julio** y la **matriculación efectiva la harán las familias del 13 al 29 de julio.**

EL EQUIPO DIRECTIVO